



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 328-R-UNICA-2017

Ica, 23 de Febrero del 2017



VISTO:

El Oficio N°: 099-D-FDCP-UNICA-2017 del 13 de Febrero del 2017, expedido por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, quien solicita emisión de actas adicionales correspondiente al 2015-II.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades. Las mismas que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según el artículo 14° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, los datos ingresados en el sistema informático de la Oficina General de



Matrícula, Registro y Estadística (OGMRE), relacionados con matrículas y notas, son de carácter inalterable; sus actualizaciones y/o modificaciones de información, generarán nuevos registros con los informes respectivos al Vice Rectorado Académico (VRAC). El Vice Rectorado Académico, podrá emitir las observaciones y correcciones que correspondan al proceso;

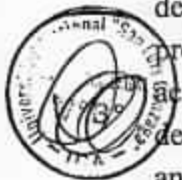
Que, conforme al artículo 91° del Reglamento General de Matrícula de Pre-Grado de la UNICA, la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística podrá emitir actas promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-Acta de matriculados de la OGMRE;

Que, mediante solicitud S/N del 1 de Febrero del 2016, la alumna Ketty Noelia Chipana Castillon, solicita la rectificación de notas de su promedio final del curso de Filosofía del Derecho del 1er. ciclo "A";

Que, con Informe N°: 002-SAD-FDCP-UNICA-2017 del 20 de Enero del 2017, el Secretario Docente Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política informa que debe proceder lo solicitado por la alumna Ketty Noelia Chipana Castillon, en la rectificación de su promedio final en el curso de Filosofía del Derecho del 1er año sección "A" del año académico 2015, siendo su nota aprobatoria de 12 (Doce), debiendo autorizarse a la Oficina de Estadística de la UNICA, mediante Resolución Decanal la elaboración del Acta Adicional anulándose el promedio en el Acta Promocional N°: 0168096 , quedando vigente las notas promocionales del resto de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 097-D-FDCP-UNICA-2017 del 30 de Enero del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA autoriza a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, la anulación del calificativo 09 de la alumna Ketty Noelia Chipana Castillon en el Acta Promocional A-0168096, correspondiente al curso de Filosofía del derecho del 1er año "A" – Año Académico 2015; asimismo autoriza a la citada Oficina la emisión del Acta Adicional del referido curso, debiendo el Mg. Luis Aldo Guevara Uchuya, docente titular del curso suscribir la nota aprobatoria, a fin de regularizar la situación académica de la alumna recurrente manteniéndose su plena los demás calificativos que obran en la mencionada Acta Promocional;

Que, mediante solicitud S/N del 21 de Abril del 2015, el alumno Pablo Gabriel Jeri Galvan, con código de matrícula N°: 20144311, requiere la rectificación de notas de su promedio del curso de Metodología de Estudios Universitarios del 1er. Año ciclo "D";



Que, con Informe N° 001-SAD-FDCP-UNICA-2017 del 20 de Enero del 2017, el Secretario Docente Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política informa que debe proceder lo solicitado por el alumno Pablo Gabriel Jeri Galvan, en la rectificación de su promedio final en el curso de Metodología de los Estudios del 1er Año sección "D" del año académico 2015, siendo su nota aprobatoria de 12 (Doce), debiendo autorizarse a la Oficina de Estadística de la UNICA, mediante Resolución Decanal la elaboración del Acta Adicional anulándose el promedio en el Acta Promocional N°: 0174243, quedando vigente las notas promocionales del resto de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 098-D-FDCP-UNICA-2017 del 30 de Enero del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA autoriza a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, la anulación del calificativo NSP del alumno Pablo Gabriel Jeri Galvan en el Acta Promocional A-0174243, correspondiente al curso de Metodología de Estudios Universitarios del 1er año "D" – Año Académico 2015; asimismo autoriza a la misma oficina acotada la confección del Acta Adicional del curso de Metodología de Estudios Universitarios, correspondiente al 1er. Año "D" Académico 2015, debiendo el Abg. Gerardo Domínguez Portocarrero, docente titular del curso suscribir la nota aprobatoria, a fin de regularizar la situación académica del precitado alumno manteniéndose su plena los demás calificativos que obran en la mencionada Acta Promocional;

Que, mediante solicitud S/N del 21 de Abril del 2015, el alumno Pablo Gabriel Jeri Galvan, con código de matrícula N°: 20144311, requiere la rectificación de notas de su promedio del curso de Derecho y Economía del 1er. Año ciclo "D";

Que, con Informe N°: 004-SAD-FDCP-UNICA-2017 del 27 de Enero del 2017, el Secretario Docente Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política informa que debe proceder lo solicitado por el alumno Pablo Gabriel Jeri Galvan, en la rectificación de su promedio final en el curso de Derecho y Economía del 1er Año sección "D" del año académico 2015, siendo su nota aprobatoria de 13 (Trece), debiendo autorizarse a la Oficina de Estadística de la UNICA, mediante Resolución Decanal la elaboración del Acta Adicional anulándose el promedio en el Acta Promocional N°: 0168133, quedando vigente las notas promocionales del resto de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 099-D-FDCP-UNICA-2017 del 30 de Enero del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA autoriza a la Oficina de Registros, Matriculas y Estadística de la UNICA, la anulación del calificativo NSP del alumno Pablo Gabriel Jeri Galvan en el Acta Promocional A-0168133, correspondiente al curso de Derecho y Economía del 1er año "D" – Año Académico 2015; asimismo autoriza a la misma oficina acotada la confección del Acta Adicional del curso de



Derecho y Economía, correspondiente al 1er. Año "D" Académico 2015, debiendo el Abg. Sander Bernaola Trillo, docente titular del curso suscribir la nota aprobatoria, a fin de regularizar la situación académica del precitado alumno manteniéndose su plena los demás calificativos que obran en la mencionada Acta Promocional;

Que, con Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 7 de Diciembre del 2016, se declara en emergencia el Año Académico 2016 en nuestra Universidad, asimismo autoriza a los Decanos de la Facultades de la UNICA que tuvieran problemas de orden académico, lo resuelvan dentro de sus atribuciones;

Que, mediante Informe N°: 026-OM-UNICA-2017 del 8 de Febrero del 2017, la Directora de la Oficina de Matricula de la UNICA que conforme al art. 24° del Reglamento General de Matricula cuando se trate de matrícula que correspondan a un periodo académico fuera del Cronograma General de Matricula vigente, deberá tener Resolución Rectoral:

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de las Resoluciones Decanales N°: 097, 098 y 099-D-FDCP-UNICA-2017, emitidas por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por los alumnos **KETTY NOELIA CHIPANA CASTILLON** y **PABLO GABRIEL JERI GALVÁN**, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quienes peticionan rectificación de notas y emisión de actas adicionales.

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la anulación del calificativo de Cero Nueve (09) y emitir el ACTA ADICIONAL de Curso de FILOSOFÍA DEL DERECHO, correspondiente al 1er Año Académico 2015 Sección "A", debiendo el Mg. Luis Aldo Guevara Uchuya, docente titular del curso, suscribir la nota aprobatoria, a fin de regularizar la situación académica de la alumna **KETTY NOELIA CHIPANA CASTILLON**, manteniéndose su plena vigencia los demás calificativos que obran en el mencionada Acta Promocional.



Artículo 4°: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la anulación del calificativo de NSP de las Actas Promocionales A-0174243 y A-0168133, debiendo emitir las **ACTAS ADICIONALES** de los Cursos: **METODOLOGÍA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS** y **DERECHO Y ECONOMÍA**, correspondiente al 1er. Año Académico 2015, sección "D", debiendo el Abg. Gerardo Domínguez Portocarrero y Abg. Sander Bernaola Trillo, docentes titulares del curso, suscribir respectivamente la nota aprobatoria, a fin de regularizar la situación académica del alumno **PABLO GABRIEL JERI GALVAN**, manteniéndose su plena vigencia los demás calificativos que obran en el mencionada Acta Promocional.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)



Juan Martín
Dr. **JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. **JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI**
SECRETARIO GENERAL